

## **CÓMO PREPARARSE MEJOR PARA SU CASO**

**Un paquete de información sobre la mediación previa al juicio para casos de reclamo de deuda en tribunales de justicia**

**Ralph Swearingin, Jr. Tribunal de Justicia, Pct.1**

**Horario de atención: lunes – viernes 8 a.m. – 4:30 p.m.**

**100 W. Weatherford St. RM 450, Fort Worth, Texas 76196-0242**

**Teléfono: 817-884-1395**

**Fax: 817-850-2342**

**jp1court@tarrantcountytexas.gov**

### **INFORMACIÓN GENERAL**

Esta información se proporciona únicamente con fines informativos generales y no pretende ser un asesoramiento legal. La ley puede cambiar de vez en cuando, y puede haber momentos en que la información en esta página no esté actualizada.

Los recursos con respecto a los casos de reclamo de deuda también están disponibles en la caja de herramientas de cobro de deudas de Texas Appleseed, Lone Star Legal Aid y Texas Law Help. Regla 508 de las Reglas de Procedimiento Civil de Texas ( T.R.C.P. ) trata específicamente los casos de reclamo de deuda.

En adición de la Regla 508, también puede consultar las Reglas 500-507 de T.R.C.P. para otras reglas relacionadas con el Tribunal de Justicia. Estas Reglas de Procedimiento Civil se pueden encontrar en el sitio web del Condado de Tarrant que figura a continuación:  
[https://www.tarrantcountytexas.gov/content/dam/main/justices-of-the-peace/Documents/New\\_Rules\\_with\\_Index\\_9-25-14.pdf](https://www.tarrantcountytexas.gov/content/dam/main/justices-of-the-peace/Documents/New_Rules_with_Index_9-25-14.pdf).

Ninguna de esta información es un sustituto del asesoramiento de un abogado. Los secretarios del tribunal de justicia no pueden dar ningún consejo legal. Se le insta a revisar las leyes aplicables y consultar a un abogado de su elección para obtener más información o respuestas a preguntas legales específicas.

### **¿Qué es un tribunal de justicia?**

El Capítulo 27 del Código del Gobierno de Texas define que los Tribunales de Justicia tienen jurisdicción sobre asuntos civiles en los que el monto en controversia no es más de \$ 20,000, excluyendo el interés legal. Un tribunal de justicia puede escuchar los siguientes casos: reclamos menores, reclamos de deuda, disputas de propietarios / inquilinos, reparación y remedios, y casos civiles menores similares que no excedan \$ 20,000, excluyendo intereses legales. Si su Causa de acción o los daños en los que incurrió exceden \$ 20,000, excluyendo intereses legales, debe considerar presentar una demanda en otro tribunal ( Condado / Distrito ) con la ayuda de un abogado. La mayoría de las personas que

aparecen en los tribunales de justicia no tienen un abogado y eligen representarse a sí mismas, es decir, litigantes pro se.

### **¿Qué otorga el Tribunal de Justicia?**

Los tribunales de justicia tienen el poder de otorgar solo una compensación monitorial. Por ejemplo, si su automóvil no se repara de la forma en que se lo prometieron, el Tribunal de Justicia solo puede otorgar daños monetarios que sufrió porque su automóvil no fue reparado de la manera prometida. Si necesita un alivio judicial, es decir, una orden para hacer que alguien haga algo o para dejar de hacer algo, hay otros tribunales disponibles para este tipo de alivio.

### **¿Cuáles son algunos ejemplos de casos escuchados en los tribunales de justicia?**

Algunos ejemplos de tipos comunes de disputas en el Tribunal de Justicia son:

1. Se mudó de su departamento y cumplió con todas las condiciones de su contrato de arrendamiento, y proporcionó su dirección de reenvío por escrito cuando se mudó. Ahora, el propietario se niega a devolver su depósito de seguridad y no le proporcionará una declaración detallada de lo que se hizo con su depósito.
2. Tienes tu auto reparado. Después de devolver el automóvil, descubre que le han cobrado por reparaciones que no se hicieron.
3. Una compañía de tarjetas de crédito lo ha demandado para recuperar una deuda no pagada en la cuenta de crédito.

Ahora que entendemos cuáles son las funciones de los tribunales de justicia, veamos específicamente los casos de reclamo de deuda.

**En un caso de reclamo de deuda, el acreedor es el demandante, ¡y el deudor es el demandado! Si ha sido nombrado como demandado en un caso de reclamo de deuda, esto no significa que se haya demostrado que tiene la deuda. Usted es técnicamente el " supuesto deudor "; pero en aras de la simplicidad, aquí se le denominará el deudor ". EN ESTE PUNTO, SU RESPONSABILIDAD POR LA DEUDA NO SE HA PROPORCIONADO, Y SU PRESENCIA EN LA PRUEBA O MEDIACIÓN NO ESTÁ INTERPRETADA COMO ADMITIENDO A LA RESPONSABILIDAD POR LA DEUDA.**

### **¿Qué es un caso de reclamo de deuda?**

Un caso de reclamo de deuda es un tipo especial de demanda presentada en un Tribunal de Justicia para recuperar el dinero adeudado. Un caso de reclamo de deuda puede ser presentado por:

1. Un banco u otra institución financiera,
2. Un cobrador de deudas o agencia de cobranza,
3. Una persona o empresa cuyo negocio es prestar dinero a interés, o

4. Una persona o empresa que compró deuda o una cuenta de crédito impaga de otra persona o empresa ( deuda asignada ).

Por lo general, el caso se presenta debido a un préstamo que no ha sido reembolsado o deuda pendiente de tarjeta de crédito. La persona o compañía que presenta el caso se llama “ Acreedor ” y la persona contra la que presenta el caso se llama “ Deudor ”. Reglas de Procedimiento Civil de Texas ( T.R.C.P. ) Regla 508.1.

### **¿Cuál es el lugar de proceso para los casos del Tribunal de Justicia?**

El lugar donde el acreedor presentó el reclamo se llama lugar de proceso; sin embargo, los reclamos deben ser presentados por el acreedor en el lugar correcto. Se debe presentar una demanda por reclamo de deuda en uno de los siguientes lugares:

- el condado y recinto donde reside el deudor;
- el condado y el recinto donde ocurrió el incidente, o la mayoría de los incidentes, que dieron lugar a la reclamación;
- el condado y el recinto donde se debía realizar el contrato o acuerdo, si lo hubiera, que dio lugar a la reclamación; o
- el condado y recinto donde se encuentra la propiedad, en una demanda para recuperar la propiedad personal. **T.R.C.P. Regla 502.4.**

### **¿Cómo se presenta un caso de reclamo de deuda?**

El “**demandante**” es la parte que inicia la presentación de la demanda. En casos de reclamo de deuda, el demandante es el Acreedor. El acreedor debe indicar la naturaleza de su reclamo sobre la petición. También deben proporcionar la cantidad correcta que pretenden reclamar en daños monetarios. El reclamo no puede ser por más de \$ 20,000 en daños, excluyendo intereses legales y costos judiciales, sino incluyendo honorarios de abogados, si corresponde. El acreedor también debe proporcionar una breve declaración, explicando claramente la base de su reclamo. Por último, el acreedor debe proporcionar los nombres y direcciones completos de cada persona o negocio contra el que se enfrenta su reclamo. El deudor se conoce como el “ **Demandado** ”.

Para recuperarse de una demanda por reclamo de deuda, el reclamo debe presentarse dentro de los cuatro años posteriores a la causa de la acción. Por ley, las demandas deben presentarse dentro de un período de tiempo correcto. El plazo para presentar una demanda por reclamo de deuda es de cuatro años a partir de la fecha en que ocurrió el incidente. Por lo general, el estatuto de limitaciones comienza a marcar en la fecha de la última actividad en su cuenta. Esta puede ser la fecha en que el deudor realizó un pago por última vez, pero también puede ser la fecha en que se utilizó la cuenta por última vez, prometió pagar, se realizó un pago, ingresó un acuerdo de pago, la cuenta fue cancelada por el acreedor original, o incluso un reconocimiento de la deuda.

En muchos tribunales, los casos se archivan electrónicamente a través del sistema de archivo electrónico del estado conocido como archivo electrónico. Texas ha priorizado la presentación electrónica de documentos, para que todas las partes se familiaricen con el uso de E-File Texas y proporcionen direcciones de correo electrónico actualizadas para que el Tribunal y todas las partes estén al tanto de la comunicación entre ellos. Tribunal de Justicia 1 tiene información útil sobre E-File Texas en su sitio web en:  
<https://www.tarrantcountytexas.gov/en/justice-of-the-peace-courts/justice-1/e-filing.html?linklocation=FILE%20YOUR%20CASE%20ONLINE&linkname=%3C>

### **¿Cuáles son las causas típicas de acción para los casos de reclamo de deuda?**

Una causa de acción es el reclamo legal que permite a una parte buscar alivio judicial. Esto otorga el derecho legal de buscar un remedio debido al acto u omisión, incumplimiento del deber o incumplimiento de la obligación del acusado hacia el demandante.

- 1) **Incumplimiento del contrato:** se refiere a una violación de cualquiera de los términos y condiciones acordados de un contrato vinculante. Por ejemplo, en un caso de reclamo de deuda, si una de las partes no paga una deuda a la otra según lo acordado, la otra parte puede demandar por no pagar una deuda. Para probar el reclamo típico de incumplimiento de contrato, se deben cumplir los siguientes elementos:
  - a) el acreedor debe demostrar que existía un contrato válido;
  - b) el acreedor estuvo a la altura de su parte del acuerdo;
  - c) el deudor incumplió el acuerdo; y
  - d) el acreedor experimentó daños como resultado directo.
- 2) **Cuenta declarada:** una cuenta indicada se ha definido como un acuerdo entre dos personas que han tenido transacciones previas que fijan el monto adeudado con respecto a dichas transacciones y prometen un pago. Deben cumplirse los siguientes elementos: ( 1 ). Las transacciones entre partes dan lugar a un endeudamiento; ( 2 ). De acuerdo expresa o implícitamente sobre una cantidad fija; ( 3 ). La persona a la que se le cobrará promete expresa o implícitamente pagar el endeudamiento.
- 3) **Cuenta abierta:** una cuenta abierta es un acuerdo entre una empresa y un cliente, donde el cliente puede comprar bienes y servicios en forma de pago diferido. El cliente luego paga el negocio en una fecha posterior. Los siguientes elementos deben cumplirse para una cuenta abierta: ( 1 ). Transacciones entre las partes; ( 2 ). Crear una relación deudor-acreedor a través de un curso general de tratos; ( 3 ). con la cuenta aún abierta; y ( 4 ). con la expectativa de nuevos tratos. En esta causa de acción, el vendedor extiende el crédito al comprador para realizar compras sin una nota o garantía y se basa en una evaluación del crédito del comprador.

## ¿Qué debe incluir el acreedor en su petición?

Para iniciar una demanda, se debe presentar una petición ante el tribunal. Una petición debe contener:

1. el nombre del acreedor;
2. el nombre, dirección, número de teléfono y número de fax, si corresponde, del acreedor y su abogado, si corresponde
3. el nombre, la dirección y el número de teléfono, si se conocen, del deudor;
4. la cantidad de dinero, si la hay, que busca el acreedor;
5. una descripción y valor reclamado de cualquier propiedad personal que busque el acreedor
6. una descripción de cualquier otra reparación solicitada;
7. la base del reclamo del acreedor contra el deudor; y
8. una declaración que consienta en el servicio de correo electrónico y la información de contacto por correo electrónico si el acreedor consiente en enviar por correo electrónico la respuesta y cualquier otra moción o alegato. **T.R.C.P. Regla 502.**

Además de la información requerida por la Regla 502.2, una petición presentada en una demanda regida por esta regla debe contener la siguiente información:

( 1 ) **Cuentas de crédito.** En un reclamo basado en una tarjeta de crédito, crédito rotativo o cuenta abierta, la petición debe indicar:

- A. la cuenta o el nombre de la tarjeta;
- B. el número de cuenta ( que puede estar enmascarado );
- C. la fecha de otorgamiento u origen de la cuenta, si se conoce;
- D. la fecha de cancelación o incumplimiento de la cuenta, si se conoce;
- E. el monto adeudado a partir de una fecha determinada; y
- F. si el acreedor busca intereses continuos.

( 2 ) **Préstamos personales y comerciales.** En un reclamo basado en un pagaré u otro

Promete pagar una cantidad específica a partir de una fecha determinada, la petición debe indicar:

- A. la fecha y el monto del préstamo original;
- B. si el reembolso de la deuda se aceleró, si se conoce;
- C. la fecha de vencimiento del pago final;
- D. el monto adeudado a la fecha de pago final;
- E. el monto adeudado a partir de una fecha determinada; y
- F. si el acreedor busca intereses continuos.

( 3 ) **Interés continuo.** Si un acreedor busca intereses continuos, la petición debe indicar:

- A. la tasa de interés efectiva reclamada;
- B. si la tasa de interés es basada en un contrato o estatuto; y
- C. el monto en dólares de los intereses reclamados a partir de una fecha determinada.

( 4 ) Deuda asignada. La deuda asignada ocurre cuando el acreedor original transfiere / vende una deuda y todos los derechos y obligaciones asociados a un tercero. Si la deuda que es objeto del reclamo ha sido asignada o transferida, la petición debe indicar:

- A. que el reclamo de deuda ha sido transferido o asignado;
- B. la fecha de la transferencia o asignación;
- C. el nombre de los tenedores anteriores de la deuda; y
- D. el nombre o una descripción del acreedor original.

### **¿Quién paga para presentar una demanda por reclamo de deuda?**

Se requiere que un acreedor pague los costos de la Corte cuando presente su petición. Si usted es el Acreedor y no puede pagar los costos de la corte, debe **presentar una Declaración de Incapacidad para Pagar los Costos de la Corte**. Esta Declaración debe ser juramentada ante un notario o hecha bajo pena de perjurio. Utilice el siguiente enlace para acceder a un formulario de ejemplo: <https://www.tarrantcountytexas.gov/en/justice-of-the-peace-courts/justice-1/forms.html?linklocation=Inquire%20About...&linkname=Forms%3C/a>

Cuando presente su demanda, el deudor debe recibir una citación y una copia de su petición. Una citación es un proceso oficial por el cual un deudor es notificado por escrito de que está siendo demandado. Como acreedor, debe entregar adecuadamente al deudor, para que tenga debidamente en cuenta esta demanda. Consulte **la Regla 500.8 ( d ) de T.R.C.P.**

### **¿Qué sucede después de que se haya presentado la demanda del acreedor?**

Cuando se ha presentado el caso y se ha pagado la tarifa de presentación, el secretario ahora emitirá una Citación y la entregará según lo indique el acreedor. Una citación es un proceso oficial por el cual un deudor es notificado por escrito por qué está siendo demandado. La citación siempre va acompañada de una copia de la petición donde se entrega al deudor. **T.R.C.P. Regla 501.1.**

La Citación notifica al deudor ( s ) de una oportunidad para: ( 1 ). Respuesta, ( 2 ). Aparecer, y ( 3 ). Defiende el traje. Cuando hay múltiples deudores en la demanda, se debe emitir una citación para cada deudor. ¡Recuerde, no puede recuperar nada a menos que se haya entregado una citación a la persona o entidad a la que está demandando!

Una vez que se acepte su caso, recibirá un correo electrónico de confirmación de E-File que muestra su número de caso. Para determinar periódicamente el progreso de su caso,

consulte su número de caso. El Tribunal agregará su dirección de correo electrónico a sus registros. Tenga en cuenta que su dirección de correo electrónico será su principal punto de contacto, y toda la correspondencia del Tribunal se enviará allí para mantenerse en contacto con el tribunal y no perder ninguna información importante que le envíe el Tribunal. Es aconsejable que agregue el correo electrónico [jp1court@tarrantcountytx.gov](mailto:jp1court@tarrantcountytx.gov) a sus contactos.

### **¿Qué sucede cuando el deudor recibe una citación?**

El tribunal, no el acreedor, emite la cita. Si usted es el deudor, esto le dice que está siendo demandado y que su presencia es requerida en la Corte. La petición fue creada por el acreedor y proporcionará detalles de por qué está siendo demandado y cuánto dinero está siendo demandado.

Una vez que se le entrega la citación, tiene 14 días para presentar una **Respuesta**, que es una respuesta a la demanda presentada por el acreedor. Esta respuesta puede ser un acuerdo de la demanda ( lo que significa que usted acepta el monto solicitado por el acreedor ) o una denegación de la demanda ( lo que significa que le gustaría proceder con la mediación previa al juicio y potencialmente, un juicio ). Como deudor, debe dar su respuesta al tribunal y enviar una copia de su respuesta al acreedor.

También puede presentar **una Contrademanda** ante el Tribunal. Una contrademanda es una demanda presentada por el deudor contra el acreedor dentro del caso original. Puede presentar una petición que indique una contrademanda contra un acreedor que esté dentro de la jurisdicción del tribunal de justicia, relacionada con los reclamos en la petición del acreedor. Al presentar una petición de contrademanda, debe pagar una tarifa de presentación o proporcionar una Declaración de incapacidad para pagar los costos de la corte. El tribunal no necesita generar una citación para una contrademanda y no es necesario presentar una respuesta a la contrademanda. **T.R.C.P. Regla 502.6.**

Si no presenta una respuesta dentro del período de catorce días, entonces está admitiendo legalmente el reclamo del acreedor, y el tribunal puede emitir un fallo por defecto en su contra, sobre el testimonio del demandante y los documentos de respaldo presentados como evidencia, sin previo aviso. Esto significa que le deberá dinero al acreedor, sin tener un día en la corte.

### **¡Todos los deudores deben presentar una respuesta antes de la fecha límite!**

### **¿Qué es una respuesta y cómo la presenta el deudor?**

Una respuesta es su primera respuesta a la demanda. Como deudor, su respuesta es una respuesta por escrito al Tribunal, que debe presentarse electrónicamente por correo electrónico, archivo electrónico o fax. También puede llevarlo a la Corte, donde uno de nuestros Empleados puede escanear su Respuesta y ayudar a procesar su Respuesta

electrónicamente. La respuesta debe dirigirse al tribunal y declarar que está o no de acuerdo con la demanda. Debe enviar una copia de la Respuesta que presente a la persona que firmó la demanda en su contra y conservar una copia para usted. Una respuesta debe contener la siguiente información:

1. su nombre completo;
2. su información de contacto, que puede incluir su dirección física, número de teléfono, correo electrónico o número de fax; y
3. información de contacto de su abogado, si corresponde

Puede descargar un formulario de respuesta predeterminado y completar su información utilizando el siguiente enlace:

<https://www.tarrantcountytexas.gov/content/dam/main/justices-of-the-peace/JP1/forms/Answer%20-%20SC,%20DC%20and%20Repair%20and%20Remedy.pdf>.

Una respuesta puede indicar la denegación o aceptación de la petición planteada por el acreedor. Si **niega el reclamo**, no tiene que ser específico en cuanto a las razones por las que cree que no le debe al acreedor la cantidad de dinero que solicitó en la petición. Puedes decir algo como “ Niego el reclamo y quiero ver pruebas en el juicio ”, o “ No le debo nada al acreedor. ” Si **acepta que le debe** al acreedor todo lo que está pidiendo, puede obtener un juicio en su contra por ese monto sin tener un juicio. **T.R.C.P. Regla 502.5.**

### **¿Qué pasa si el deudor no responde?**

Si no presenta una respuesta dentro del período de tiempo legalmente requerido ( 14 días ), entonces legalmente no está negando el reclamo del acreedor. Si no proporciona su respuesta, el acreedor ahora puede solicitar una audiencia para discutir pruebas y hechos. El Tribunal, después de una audiencia, y confiando en el testimonio del Demandante y los documentos de respaldo presentados como evidencia, puede emitir **una Sentencia de incumplimiento** en su contra, sin previo aviso. ¡No se puede ingresar una Sentencia predeterminada en su contra si presenta una respuesta o aparece en el caso! **T.R.C.P. Regla 508.3.**

### **¿Qué sucede después de que el Deudor presenta una Respuesta?**

En la mayoría de los tribunales, recibirá un aviso del Tribunal notificándole la fecha del juicio. Sin embargo, a diferencia de otros tribunales, en este Tribunal, si responde oportunamente la demanda, el Tribunal, a su discreción, puede exponer el caso para un mediación previa al juicio ( PTM ) audiencia y notificará a todas las partes la fecha de la audiencia por correo electrónico. Tanto el acreedor como el deudor tienen derecho a ser representados por un abogado; esto no significa que se le designará un abogado, ni significa que deba ser representado por un abogado.

### **¿Qué sucede cuando recibe un Aviso de mediación previa al juicio ( PTM )?**

Después de recibir su respuesta, el Tribunal probablemente establecerá el caso para PTM. El Tribunal cree que todas las partes se beneficiarían de una Mediación previa al juicio, que sirve como su última oportunidad para resolver su caso antes del juicio. El Aviso previo al juicio le informa que comparezca en persona en el Tribunal de Justicia.

Si el acreedor no se presenta a la Mediación previa al juicio, su caso puede ser **despedido** por el Tribunal. Si usted es el deudor y no aparece en la Mediación previa al juicio, comprenda que se puede emitir un fallo por defecto en su contra, al escuchar el testimonio del demandante y los documentos de respaldo presentados como evidencia, sin previo aviso. Las partes que aparecen en PTM deben tener la autoridad para negociar y resolver este caso; de lo contrario, el caso puede ser despedido o se puede emitir un fallo por defecto.

### **¿Qué sucede en el Tribunal antes de la Mediación previa al juicio ( PTM )?**

Tomará asiento en la sala del tribunal antes de su PTM. Todas las partes deben vestirse adecuadamente y llegar al menos 30 minutos antes de que comience el procedimiento. Cuando llegue, tenga su número de caso listo para registrarse con el Secretario del Tribunal y luego tome asiento en la sala del tribunal. Una vez en la sala del tribunal, el juez le explicará por qué ha sido llamado a comparecer ante el tribunal. El juez le proporcionará una comprensión de qué es la mediación y los resultados previstos. Por lo general, la corte irá a través de una llamada de expediente“. ” Responda cuando se llame a su caso. Se le pedirá que se acerque al Banco, donde el Juez le preguntará si está dispuesto a mediar en su disputa de reclamo de deuda en presencia de un mediador abogado. Comprenda que la mediación suele ser la última oportunidad para que ambas partes resuelvan su disputa sin comparecer ante un juicio ante el tribunal.

### **¿Qué es la mediación?**

La mediación es un proceso que brinda a las partes de una demanda la oportunidad de alcanzar su propio acuerdo de solución: un acuerdo que es mutuamente aceptable para ambas partes. En este proceso, un fiscal mediador trabaja como un tercero neutral con ambas partes para guiar el proceso de mediación y ayudar a ambas partes a llegar a un acuerdo que sea aceptable para todas las partes. Es política de este estado animar la resolución pacífica de disputas y la pronta solución de litigios pendientes a través de procedimientos de solución voluntaria. Es responsabilidad de todos los tribunales de primera instancia y de apelación y sus administradores judiciales llevar a cabo la política. ( Tx. Código de Práctica Civil y Remedios, cap. 154.002-003 ).

La función del Mediador es ayudar a las partes a comunicarse de manera efectiva entre sí, ayudar a las partes a comprender las opciones para resolver todos los problemas en el

caso, y ayudar a las partes a llegar a un acuerdo de solución en todo el caso. La mediación permite a ambas partes la oportunidad de llegar a su propio acuerdo y los términos de cómo se debe elaborar ese acuerdo. Por ejemplo, si se debe una deuda, ambas partes pueden llegar a un acuerdo mutuo sobre el monto de la deuda adeudada, y estructurar un plan de pago que sea aceptable para ambas partes a través de la mediación; mientras que, en un juicio, solo se puede otorgar un fallo monetario sin ningún plan de pago posible.

A diferencia del juicio o audiencia tradicional en la sala del tribunal ante un juez, donde una parte gana y la otra pierde, la mediación permite a ambas partes la oportunidad de llegar a un acuerdo mutuo y los términos de cómo se debe elaborar ese acuerdo. Además, es importante recordarse que a menudo en los juicios, ambas partes pueden no estar contentas con el resultado, y cada parte deja el juicio como el perdedor. A diferencia de Juicio de Mediación le brinda la oportunidad de resolver su disputa en términos mutuamente aceptables.

### **¿Cuál es el costo de la mediación?**

Como se indica en la carta de Mediación previa al juicio que recibe, el costo de la mediación es \$ 60 por lado, que se paga directamente al mediador. El pago puede hacerse en forma de efectivo, giro postal, pago electrónico o cualquier otro medio aceptable para el mediador para la sesión de mediación. Si enfrenta dificultades financieras o cualquier otra dificultad que le dificulte pagar las tarifas de mediación, puede discutir esto cuando se reúna con el mediador.

### **¿Cómo funciona el proceso de mediación en general?**

Después de aceptar mediar su caso con el mediador, el alguacil asignará su caso a un abogado mediador. El mediador lo ayudará a comunicarse con las otras partes. La comunicación es la clave para resolver problemas, y la mediación funciona como la oportunidad perfecta para que resuelva estos problemas con la ayuda de un mediador abogado capacitado y experimentado. El Mediador escuchará a ambos lados e intentará ayudarlos a llegar a un punto medio facilitando la comunicación de su posición a la otra parte.

### **¿Cómo comienza el proceso de mediación?**

El proceso de mediación comienza con el mediador discutiendo con usted los elementos del Acuerdo de mediación previa al juicio. Las partes en la mediación están obligadas por las Reglas de Mediación en el Capítulo 154 del Código de Prácticas y Remedios Civiles de Texas, que establece lo siguiente:

- Confidencialidad – Confidencialidad es un término legal que se refiere al deber de un individuo de abstenerse de compartir información confidencial con otros sin el consentimiento expreso de la otra parte. Todas las comunicaciones en la mediación entre

las partes y entre cada parte y el mediador son confidenciales. No se proporcionará información compartida a la otra parte a menos que la parte que comparte la información explícitamente le dé permiso al mediador para hacerlo. Sin embargo, no todo se considerará confidencial durante la mediación. Algunas excepciones a la confidencialidad incluyen: ( 1 ). conducta criminal o amenaza de cometer un delito; ( 2 ). cualquier asunto revelado en el descubrimiento; y ( 3 ). cualquier asunto relacionado con evidencia de abuso infantil o de edad avanzada.

- Negociación en buena fe – Se solicita a las partes que medien de buena fe utilizando sus mejores esfuerzos para resolver este caso y tratarse mutuamente con cortesía y respeto.
- Acuerdo no vinculante – El proceso de mediación no se vuelve vinculante para las partes hasta que las partes firmen un Acuerdo de liquidación por escrito, que puede incluir una Sentencia, Sentencia acordada o Despedido. Su fallo / juicio acordado probablemente podría incluir un plan de pago u otros medios acordados.

### **¿Quién será el mediador?**

Es importante comprender que el mediador no conoce a las partes ni los hechos del caso de antemano. Al mediador se le asigna el caso de mediación al azar después de que el juez llama a los casos uno por uno. El mediador no es un asesor legal y no puede proporcionar ningún asesoramiento legal a las partes durante la mediación. El mediador le pedirá el pago \$ 60 al principio o al final de la mediación.

### **¿Qué sucede después de que el Mediador explica el proceso?**

Después de que el mediador haya completado la explicación del proceso de mediación, deberá solicitar a cada parte que proporcione un breve resumen de su caso y exponga sus reclamos. Ahora, cada parte tiene la oportunidad de informar al mediador sobre su disputa, para que el mediador tenga información completa sobre el caso. Puede discutir su caso libremente durante la mediación y puede compartir evidencia. Después de que ambas partes hayan tenido la oportunidad de explicar sus reclamos, el mediador elegirá hablar con las partes de manera privada o conjunta, según el caso, para llegar a una resolución.

Una reunión privada con el mediador permite a las partes contendientes tomarse un tiempo de la sesión conjunta para que puedan consultar con su asesor y / o el mediador para aclarar los problemas, reflexionar sobre objetivos a largo y corto plazo, revisar opciones y propuestas, obtener nuevos hechos, desarrollar nuevos acuerdos / ofertas de liquidación, permitir la ventilación emocional y confirmar decisiones. El mediador puede tomar sus opciones y presentarlas a la otra parte para ver si están dispuestas a llegar a un acuerdo. El mediador continuará haciendo esto hasta que ambas partes lleguen a un punto medio, o lleguen a una resolución final. A diferencia de un juicio, las partes pueden discutir las opciones del deudor para un acuerdo, incluido un monto de pago y un cronograma para

los pagos en mediación. Si es relevante, el deudor también puede aumentar las defensas del reclamo. Estos son argumentos que el deudor podría tener contra el reclamo, ya sea que falte un elemento esencial en el reclamo, un error o una cuestión de procedimiento.

### **¿Qué sucede si las partes llegan a un acuerdo en Mediación?**

Si llega a un acuerdo durante la mediación, los términos del acuerdo se reducirán a escritura, y el mediador solicitará a las partes que firmen el Acuerdo de Conciliación y un Formulario de Disposición Final. La disposición final deja en claro si las partes se han conformado con un fallo acordado o un despido acordado.

Si las partes se han conformado con una Sentencia Acordada, el Mediador también solicitará a las partes que firmen un Formulario de Liberación de Sentencia, que establece que el acreedor acepta presentar e informar al Tribunal una vez que se hayan cumplido los términos del Acuerdo de Conciliación. Tras la firma del juez, los términos del Acuerdo de liquidación serán vinculantes como un fallo acordado. Si una de las partes no sigue los términos de una Sentencia acordada, la otra parte puede regresar a la Corte y pedirle a la corte que ejecute la Sentencia acordada.

Ambas partes recibirán una copia de los documentos firmados anteriormente por el Mediador.

### **¿Cuáles son las defensas disponibles para el deudor en casos de reclamo de deuda?**

Cada caso relacionado con la deuda es único, y es importante que su estrategia de defensa se adapte a su caso, necesidades, objetivos y derechos. Sin embargo, estas son las defensas más comunes a las demandas de deuda:

- **Estatuto de limitaciones:** el acreedor puede presentar una demanda dentro de los 4 años a partir de la fecha de su último pago; promesa de pagar la deuda, última acción en la cuenta; una fecha de cancelación de cargo; o cualquier última actividad en su cuenta. Incluso si tiene la deuda, aún puede desafiarla si es más de 4 años desde su último pago o promesa de pago.
- **Laches:** si cree que el acreedor ha esperado un tiempo irrazonablemente largo para presentar esta demanda, puede traer la defensa de los latigazos al afirmar que la demora le ha dificultado defender esta demanda. La cantidad de retraso depende de los hechos de cada caso. Si el acreedor tiene una buena razón para la demora, esta defensa puede no prevalecer.
- **Robo de identidad / identidad equivocada:** la identidad equivocada ocurre cuando se confunde con otra persona. A veces es tan simple como un nombre incorrecto, una dirección o un número de cuenta confuso. El robo de identidad, por otro lado, ocurre cuando alguien roba su información personal e identificadora y la usa para abrir líneas de crédito o realizar compras. En cualquier caso, el acreedor

tiene la carga de demostrar que usted ( Deudor ) autorizó cada transacción que le hizo incurrir en la deuda.

- **Falta de asignación:** algunas agencias de cobro de deudas son compradores de deuda “. ” En otras palabras, compran el derecho de perseguir el pago de su deuda a sus acreedores originales. Si está enfrentando con una demanda de un comprador de deuda, puede hacer que demuestren que en realidad “ posee ” su deuda. Si no pueden hacerlo, entonces su demanda puede ser desestimada.
- **Quiebra:** si ha sido demandado por un acreedor o cobrador de deudas pero previamente se declaró en bancarrota, entonces la deuda por la que está siendo demandado ya no puede ser legalmente cobrable. Una vez que se declare en bancarrota, todas las actividades de cobro de deudas en su contra pueden ser detenidas. Además, si se canceló una deuda durante la quiebra pero se le está demandando después del hecho, puede usarla como defensa contra la demanda.
- **Disputa el monto de la deuda:** tiene derecho a esta defensa si cree que el monto de la deuda reclamada en su contra es incorrecto. El acreedor tiene la carga de demostrar que debe el monto que figura en la demanda de cobro de deudas. El acreedor debe presentar evidencia de que la cantidad indicada es correcta. Esto podría incluir el contrato original, la factura de venta, etc. Como Deudor, prepárese para presentar evidencia apropiada para impugnar este reclamo, que puede incluir recibos de pago, estados financieros y el contrato original.
- **Falta de mitigación de daños:** esta es una forma de defensa generalmente planteada para evitar que una parte lesionada recupere daños que podrían haberse evitado mediante esfuerzos razonables. Por ejemplo, en un caso de reclamo de deuda, el El deudor puede afirmar que el acreedor se negó a aceptar un acuerdo completo razonable ofrecido por el deudor. Esta denegación de un acuerdo razonable ha resultado en que el Deudor incurra en intereses adicionales, honorarios de abogados y costos judiciales innecesariamente. El deudor puede indicar que el acreedor no ha tomado medidas razonables para reducir o minimizar los daños experimentados.
- **Falta de privacidad / usuario autorizado:** como deudor, puede indicar que nunca hubo una relación contractual o acuerdo en primer lugar entre usted y el acreedor. Por ejemplo, si usted era un usuario autorizado en la tarjeta de crédito de otra persona pero nunca se convirtió en cosignatario ( en otras palabras, nunca acordó compartir el pasivo financiero de la tarjeta ), entonces puede usar ese hecho para su ventaja cuando se enfrenta a una demanda de la compañía de tarjetas de crédito. Solo si firmó un acuerdo para compartir la responsabilidad de la tarjeta de crédito, puede ser considerado responsable de cualquier deuda incurrida.

**¿Cuáles son las diferentes formas de redactar los acuerdos alcanzados en la mediación?**

Las siguientes opciones están disponibles después de que se forme un acuerdo durante la mediación:

1. *Sentencia acordada de pago*: aquí, el Deudor acuerda pagar al acreedor el monto acordado durante la mediación que puede incluir los Costos e Intereses de la Corte compuestos anualmente a partir de la fecha de la sentencia como un acuerdo completo y final.
2. *Sentencia acordada para pagar con una disposición del plan de pago opcional*: esta opción es similar a una Sentencia acordada para pagar. Sin embargo, la única diferencia es que las partes acuerdan que el Deudor pagará el monto como parte de un plan de pago ( mensual / semanal ) hasta que la deuda se pague en su totalidad. Las partes deciden la fecha en que el acreedor debe recibir los pagos. El incumplimiento de las Disposiciones del Plan de Pago del Acuerdo de Conciliación permitirá al acreedor buscar cualquier Remedio posterior a la Sentencia.
3. *Sentencia acordada de pagar con una opción de realizar*: similar a una Sentencia acordada de pagar, las partes también obtienen una opción adicional para realizar una actividad, si el pago no funciona. Aunque esta opción rara vez ocurre, es una opción que podría discutirse entre las partes en presencia del mediador.
4. *Despido acordado*: las partes acuerdan mutuamente desestimar el caso, incluidas todas las reclamaciones, ya sea la reclamación original, la reconvencción o la reconvencción cruzada, o que podría haberse hecho en este caso. El acreedor debe presentar los documentos de liquidación en una fecha y hora específicas al tribunal y las partes deben saber que si no lo hace, se desestimaré el caso.
5. *Restablecer mediación*: aquí, la mediación se restablecerá a otro día y hora debido a varias razones. Sin embargo, esto se permitirá solo si las partes proporcionan una razón justificable para el restablecimiento de la mediación.

### **¿Qué sucede si las partes no llegan a un acuerdo en Mediación?**

Si no puede llegar a una resolución durante la Mediación, el mediador notificará al Tribunal que el caso no se resolvió y que el caso se someterá a juicio lo antes posible.

### **¿Qué sucede después de que termina la mediación?**

Después de que las partes acuerden llegar a un acuerdo, el mediador solicitará a las partes que firmen el Acuerdo de Conciliación y un Formulario de Disposición Final. La disposición final deja en claro si las partes se han conformado con un fallo acordado o un despido acordado. El Mediador también solicitará a las partes que firmen un Formulario de Liberación de Sentencia, que establece que el acreedor acepta presentar e informar al Tribunal una vez que se hayan cumplido los Términos del Acuerdo de Conciliación. Ambas partes recibirán una copia de los documentos firmados anteriormente por el mediador. Si

ambas partes firman un Acuerdo de Conciliación, los términos de ese acuerdo serán vinculantes.

### **El interés del Tribunal en la mediación previa al juicio**

Después de que las partes acuerden un acuerdo y todos los documentos estén debidamente firmados, el mediador proporcionará una encuesta de evaluación que consta de algunas preguntas sobre el proceso de mediación. La encuesta ayuda al Tribunal a comprender si está satisfecho con el proceso de mediación o si hay alguna mejora que hacer. Le agradecería que se tomara el tiempo para responder las preguntas.

### **¿Cómo prepararse para la mediación?**

#### **¿Cómo debe prepararse el acreedor para la mediación?**

##### **Artículos para traer:**

- Toda la evidencia que pruebe los elementos requeridos por la petición
- Declaración de venta y documentación de respaldo relacionada
- Declaraciones juradas de la cuenta
- Todos los detalles relacionados con la cuenta de crédito
- Lista de verificación de la asignación de la deuda, incluidas todas las fechas relevantes y prueba de transferencia de deuda
- Evidencia que demuestre el monto de la deuda adeudada
- Documentos que describen los pagos realizados en la cuenta
- Documentos para contrarrestar las defensas potencialmente planteadas por el deudor

#### **¿Cómo debe prepararse el deudor para la mediación?**

##### **Defensas potenciales ( aproximadamente en el orden de más común a menos común )**

- Estatuto de limitaciones
- Falta de asignación
- Disputar el monto de la deuda
- Identidad equivocada / robo de identidad
- Falta de privacidad / usuario autorizado
- Fraude
- Latigazos
- No mitigar daños
- Quiebra

**Artículos para traer:**

- Documentos que podrían ayudarlo a probar una defensa ( como prueba de robo de identidad )
- Documentos que muestran el historial de pagos
- Documentos que podrían cuestionar cualquier parte de la petición del acreedor (como la prueba del pago más reciente si hay evidencia diferente de lo que se muestra en la petición)
- Evidencia de dificultades financieras y documentos para respaldar la razón de esas dificultades
- Prueba de que ha estado en contacto con el acreedor y que ya está en negociaciones de liquidación.